

Resolución Ejecutiva Regional

N°409-2021-GR/MOQ

Fecha: ..27 de octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N°1409-2021-GERESA-HRM/01, Oficio N° 1453-2021-GERESA-HRM/01 y Oficio N° 1588-2021-GERESA-HRM/01, emitidos por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, con proveído favorable de Gerencia General Regional y la Oficina de Asesoría Jurídica, en los que solicitan se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, en el que se conforma las Comisiones del Pliego Gobierno Regional de Moquegua, encargada de realizar las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en atención a lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, a través del Oficio N°1409-2021-GERESA-HRM/01, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, solicita se modifique el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., que conforma las Comisiones del Pliego Gobierno Regional de Moquegua encargada de realizar las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en lo que respecta a la **Comisión Funcional – Región Moquegua – Hospital Regional de Moquegua (001394)**, habiéndose suscitado cambios en las jefaturas de la **Oficina de Administración** y de **Unidad de Logística** por los integrantes **Abog. José Luis Lupaca Calizaya** y **Abog. Hilda Marizol Choque Estaña**, respectivamente; y mediante Oficio N° 1588-2021-GERESA-HRM/01, de fecha 04 de octubre del 2021, señala como abogada encargada de la **Oficina de Asesoría Legal** a la **Abg. Katherine Olenka Chavez Bernaldes**;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en su Artículo 212°, inciso 212.1, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el inciso 1.1 del Artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; por lo que, es necesario proceder a la modificación del error material suscitado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ.;

Estando a las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N°27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículos precitados de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" y el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO**, en la parte resolutive, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021, en lo que respecta a la **Comisión Funcional – Región Moquegua – Hospital Regional de Moquegua (001394)**, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Comisión Funcional – Región Moquegua – Hospital Regional de Moquegua (001394)

PRESIDENTE:

Abog. Varoski Romero Beltran
Jefe de la Oficina de Administración

MIEMBROS:

CPC Pastorita Justina Feliciano Somouco
Jefe de la Unidad de Economía
CPC María Milagros Toledo Quispe
Jefe de la Unidad de Logística
Abog. Luis Alberto Valencia Manrique
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Resolución Ejecutiva Regional

N°409-2021-GR/MOQ

Fecha: ..27..de octubre del 2021

M.C. José María Rivera Chumbes

Jefe de la Unidad de Seguros

Q.F. Dafne Giuliana Paredes Vargas

Jefe del Servicio de Farmacia

VEEDOR:

No cuenta con Oficina de Control institucional

DEBE DECIR:

Comisión Funcional – Región Moquegua – Hospital Regional de Moquegua (001394)

PRESIDENTE:

Abog. José Luis Lupaca Calizaya

Jefe de la Oficina de Administración

MIEMBROS:

CPC Pastorita Justina Feliciano Somouco

Jefe de la Unidad de Economía

Abog. Hilda Marizol Choque Estaña

Jefe de la Unidad de Logística

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

M.C. José María Rivera Chumbes

Jefe de la Unidad de Seguros

Q.F. Dafne Giuliana Paredes Vargas

Jefe del Servicio de Farmacia

VEEDOR:

No cuenta con Oficina de Control institucional

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2021-GR/MOQ., de fecha 22 de julio del 2021.

ARTICULO TERCERO: REMITIR en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública Del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 6.1 inciso c) de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, al Director del Hospital Regional de Moquegua, y éste, a su vez, notifique a los miembros de la Comisión Funcional-Región Moquegua- Hospital Regional de Moquegua, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZGCP/GR
WMZZ/ORAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL